



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

VIGESIMO PRIMER AÑO

**1317<sup>a</sup>**

SESION: 3 DE NOVIEMBRE DE 1966

NUEVA YORK

---

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1317) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La cuestión de Palestina:	
Carta de fecha 12 de octubre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7540) .....	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1317a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 3 de noviembre de 1966, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. Arthur J. GOLDBERG  
(Estados Unidos de América).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1317)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Palestina:

Carta de fecha 12 de octubre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7540).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La cuestión de Palestina

**Carta de fecha 12 de octubre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7540)**

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente, y con el consentimiento del Consejo, invito a los representantes de Israel, la República Arabe Siria y la República Arabe Unida a tomar asiento a la mesa del Consejo para participar, sin derecho a voto, en los debates.

*Por invitación del Presidente, toman asiento a la mesa del Consejo los Sres. M. Comay (Israel), G. J. Tomeh (Siria) y M. A. El-Kony (República Arabe Unida).*

2. Sr. KEITA (Malí) (*traducido del francés*): Para explicar el voto que emitirá Malí con respecto al proyecto de resolución presentado al Consejo [S/7575/Rev.1], tengo que hacer ante todo algunas observaciones en nombre de mi delegación.

3. Desde hace algunos días todos nos hemos dedicado con ahínco a lograr un consenso, pero desgraciadamente esto no ha sido posible y hoy tenemos que examinar un proyecto de resolución. Mi delegación estima que en el muy "politizado" clima en que se desarrollaron las consultas y conversaciones parecía desde el principio difícil esperar un

consenso. ¿A qué estamos jugando? ¿No tenemos acaso la obligación de esforzarnos por disminuir la tensión en una región donde hace falta que los hombres, que son como nosotros y son nuestros hermanos, lleguen a comprenderse y convivir en armonía? Es menester que decidamos qué vamos a hacer.

4. Desgraciadamente, todos sabemos que, sea cual fuere el resultado de la votación que se efectuará en breve, con eso no acabará el drama que se desarrolla en la región interesada. A juicio de mi delegación sería más real y más humano poner un mayor interés en la suerte de las víctimas — presentes o futuras —, es decir, hombres, mujeres y niños, de un problema que data de 20 años y cuya solución no se vislumbra. No veo justificación alguna para que el Consejo y los pueblos afectados se feliciten de lo que sólo puedo llamar guerra de resoluciones.

5. Mi delegación estima que no será condenando hoy o mañana a Israel o a Siria como el Consejo ayudará a los pueblos del Oriente Medio a vivir por fin como hermanos. Mucho teme mi delegación que eso no sería digno del Consejo de Seguridad ni favorecería a los pueblos interesados.

6. El Consejo, cree mi delegación, debe ocuparse en que reinen las condiciones de paz y seguridad necesarias para garantizar una vida tranquila a los pueblos interesados, en vez de pensar en la interpretación que cierto sector de la prensa o determinado servicio de información pueda dar a una resolución, o la repercusión política que ésta pueda tener.

7. La delegación de Malí opina que la solución del problema no reside en la aprobación de resoluciones sabia y políticamente dosificadas con una finalidad oculta. Nos parece al contrario que la solución se encontrará en un análisis objetivo, y por tanto constructivo, que parta de nuestra afección por los pueblos de la región de que se trata.

8. Teniendo en cuenta lo que acabo de decir, y sobre todo después de haber leído los dos informes de la Secretaría que figuran en los documentos S/7572, de 1º de noviembre, y S/7573, de 2 de noviembre de 1966, debo decir que, a juicio de mi delegación, han surgido unos elementos nuevos que pueden ayudarnos a lograr una mayor objetividad.

9. En efecto, ¿qué leemos en los mencionados informes? Ante todo citaré el primero:

"Desde 1951 Israel ha adoptado la posición de que la Comisión Mixta de Armisticio no tiene competencia para

ocuparse de los asuntos relativos a la zona desmilitarizada afirmando que esos asuntos deben ser tratados por el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio y que éste debe entrar en contacto con la delegación de Israel con miras a darles solución.” [S/7572, párr. 3.]

Y más adelante se añade:

“El hecho de que la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí no pueda actuar indudablemente debilita los esfuerzos encaminados a mantener la paz a lo largo de la línea entre Israel y Siria. En consecuencia, los asuntos que normalmente deberían ser examinados en primer lugar por la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí, y que a menudo podrían resolverse allí, se someten directamente al Consejo de Seguridad.” [Ibid., párr. 12.]

10. En el segundo informe, se declara:

“Las mencionadas denuncias de Israel y de Siria se han presentado diariamente durante varios años. Las autoridades de Israel no han solicitado una investigación de sus denuncias de intrusión de fortificaciones sirias en la zona desmilitarizada. Las autoridades de Siria han solicitado que se investiguen sus mencionadas denuncias respecto de las fortificaciones israelíes en la zona desmilitarizada.” [S/7573, párr. 6.]

Se trata de documentos de la Secretaría, en los que tenemos gran confianza. En la actual fase de nuestros trabajos quisiera indicar que, por su parte, la delegación de Malí desea aportar, en el Consejo, una contribución objetiva e imparcial. A este respecto quisiera mencionar que hace poco, en esta misma sala, se dijo claramente: “El Gobierno sirio ha obrado incansable y febrilmente para impedir . . .”

11. Teniendo en cuenta los pasajes de documentos de la Secretaría que acabo de leerles, así como el pequeño fragmento que he citado de las declaraciones efectuadas aquí mismo por un miembro del Consejo, la delegación de Malí no puede dejar, sinceramente, de subrayar la necesidad de estudiar con seriedad el párrafo 2 del proyecto de resolución presentado al Consejo. Mi delegación no puede aceptar este párrafo en su forma actual. Si los autores del proyecto de resolución tienen a bien aceptar que se vote por separado sobre dicho párrafo, Malí podría, una vez más, manifestar su total solidaridad con sus hermanos africanos de Nigeria y Uganda.

12. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El siguiente orador en lista es el representante de la República Arabe Siria, Sr. Tomeh, a quien invito a hacer su declaración,

13. Sr. TOMEH (Siria) (*traducido del inglés*): Cuando el Consejo de Seguridad suspendió la sesión para tratar de llegar a un consenso en vez de un proyecto de resolución, a lo cual se dedicaron muchas reuniones entre miembros tanto permanentes como no permanentes del Consejo, la delegación siria, demostrando su espíritu de cooperación y su buena voluntad, no escatimó esfuerzos para ayudar a las partes interesadas en la paz y la seguridad del Oriente Medio a lograr un consenso a base de un acuerdo. Desgraciadamente, esto fue imposible y hoy se nos ha presentado un proyecto de resolución [S/7575/Rev. 1].

14. Sin embargo, mi delegación quiere subrayar que durante esas deliberaciones nos pareció en varias ocasiones que algunos de los miembros del Consejo de Seguridad que participan en esas deliberaciones para llegar a un consenso estaban más o menos decididos a amonestar a Siria en relación con la denuncia presentada por Israel al Consejo de Seguridad.

15. Mi delegación no puede aceptar el proyecto de resolución por las razones siguientes: primero, porque no se refiere al informe del Secretario General [S/7573] distribuido anoche, que está directamente relacionado con el problema que examina el Consejo de Seguridad; luego, porque en el párrafo 1 de la parte dispositiva se hace referencia a la denuncia con estas palabras: “*Deplora* los incidentes objeto de este debate.” En realidad, muchos incidentes han constituido el tema de este debate, incluso algunos ocurridos en el pasado. Por consiguiente, los incidentes relativos a la denuncia de Israel no son los únicos que se han debatido en el Consejo; también se ha hecho referencia a muchos otros, especialmente al gran número de ataques lanzados por el ejército regular de Israel, en abierto desafío al Acuerdo de Armisticio General, sea entre Siria e Israel o entre Israel y otros países árabes.

16. Pero nuestra más importante objeción concierne al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución [S/7575/Rev. 1], concebido en estos términos:

“*Invita* al Gobierno de Siria a reafirmar las medidas adoptadas para impedir todo incidente que constituya una violación del Acuerdo de Armisticio General.”

Este párrafo supone una amonestación a Siria, a la que se acusa de no haber adoptado las medidas necesarias. Sin embargo, nosotros hemos sostenido — y aún sostenemos que Siria, en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas y como parte en el Acuerdo de Armisticio General y país plenamente respetuoso del dispositivo establecido por las Naciones Unidas, a saber la Comisión Mixta de Armisticio y el Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua, respeta totalmente sus obligaciones y responsabilidades derivadas de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Armisticio. Los incidentes que denuncia Israel se atribuyen a palestinos que poseen sus propias organizaciones, independientes del Gobierno de Siria y sobre las cuales éste no tiene autoridad. Se trata de una gente que fue expulsada de su patria y vive en la proximidad de la misma. Por consiguiente, Siria no es en absoluto responsable de las actividades del pueblo palestino. Esta es y seguirá siendo la situación, pero en el párrafo 2 de la parte dispositiva se pasa totalmente por alto ese hecho.

17. Sin embargo, cuando los autores del proyecto de resolución explicaron el párrafo 2 de la parte dispositiva, oímos dos interpretaciones diferentes: en un caso no se consideraba que dicho párrafo constituyera una amonestación a Siria; en cambio, en el otro caso la amonestación se daba por supuesta. Siento no tener aquí el texto exacto de la introducción y las interpretaciones del párrafo 2 de la parte dispositiva, pero si lo tuviera podría poner de manifiesto que sin duda alguna admite dos interpretaciones distintas. El hecho de que los autores interpreten ese párrafo de dos maneras es un argumento más para nuestra objeción.

18. Me referiré ahora al tercer punto, el problema de la Comisión Mixta de Armisticio y el Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua, es decir, la cuestión del dispositivo establecido por las Naciones Unidas. A ello se hace referencia en los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva. En el párrafo 3 se

*“Invita al Gobierno de Israel a que coopere plenamente con la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí”.*

Y en el párrafo 4 se

*“Exhorta a los Gobiernos de Siria y de Israel a que faciliten la labor del personal del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina en sus tareas de observación e investigación a ambos lados de la línea de Demarcación del Armisticio”.*

19. Afortunadamente, el Secretario General ha presentado dos informes al Consejo [S/7572 y S/7573]. Algunos de los miembros que han hecho uso de la palabra hoy se han referido en mayor o menor grado a ambos informes. No cabe ninguna duda sobre la responsabilidad de la parte que está obstruyendo la labor del dispositivo establecido por las Naciones Unidas; los párrafos en los que se demuestra la responsabilidad de Israel en la falta de cooperación con el dispositivo de las Naciones Unidas son evidentes. Pero se trata de un problema que ha ocupado al Consejo de Seguridad desde 1951, cuando, tan sólo dos años después de celebrado el Acuerdo de Armisticio General, Israel llevó a cabo un ataque contra Siria. En efecto, en el primer informe se hace referencia a la resolución 93 (1951) del Consejo de Seguridad, aprobada el 18 de mayo de 1951, en la que figuran los siguientes párrafos:

*“Invita a los Gobiernos de Israel y de Siria a que planteen sus reclamaciones ante la Comisión Mixta de Armisticio o el Presidente de la misma, según tenga aquélla o éste la responsabilidad pertinente con arreglo al Acuerdo de Armisticio, y a que acaten las decisiones resultantes; .*

*“Estima que es incongruente con los objetivos y el propósito del Acuerdo de Armisticio negarse a participar en las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio o desatender los requerimientos del Presidente de la misma en cuanto se refieran a las obligaciones que el artículo V les señala, e invita a las Partes a hacerse representar en todas las sesiones convocadas por el Presidente de la Comisión y atender a tales requerimientos.”*

20. Desde que se aprobó esa resolución han transcurrido 14 ó 15 años de desventuras, pero cuando el Consejo de Seguridad aprobó esos párrafos ya tenía, como hoy, un informe — de fecha 12 de abril de 1951 — sobre el funcionamiento de la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí, en el que el Jefe Interino de Estado Mayor informaba que en una reunión de la Comisión celebrada el 3 de abril de 1951, cuando el Presidente se refirió a los obstáculos interpuestos por la policía de Israel en relación con el deseo de los observadores de las Naciones Unidas de entrevistarse con paisanos árabes evacuados de la zona desmilitarizada, el jefe de la delegación de Israel acusó de parcialidad al Presidente, y se suspendió la sesión. Cuando ésta se reanudó oficiosamente al día siguiente, “el jefe de las delegaciones israelíes ante las Comisiones Mixtas de

Armisticio declaró que no tenía confianza en el Presidente y que no participaría en ninguna sesión en que aquél estuviera presente” [S/2084, párr. 16].

21. Es evidente que en su resolución 93 (1951), de 18 de mayo de 1951, el Consejo de Seguridad se refería a ese pasaje del informe del Jefe Interino de Estado Mayor cuando afirmaba que estimaba que era incongruente con los objetivos y el propósito del Acuerdo de Armisticio que las partes se negaran a participar en las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio, y las invitaba a hacerse representar en todas las sesiones convocadas por el Presidente de la Comisión.

22. El mismo informe del Secretario General [S/7572] se refiere a la resolución 111 (1956), que contiene un párrafo similar en que se pide a ambas partes que acaten el Acuerdo de Armisticio General. A este mismo respecto el General Burns, entonces Jefe de Estado Mayor y actualmente miembro de la delegación canadiense al vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en un memorando dirigido al Secretario General informó:

*“Parece imposible que dichas reuniones puedan volver a celebrarse, a menos que Israel consienta en someterse a la interpretación que la Comisión Mixta de Armisticio dé al artículo V a fin de determinar su competencia en cuanto se refiere a las cuestiones relativas a la zona desmilitarizada. Este procedimiento, según el asesoramiento jurídico que se me ha dado, es procedente conforme al Acuerdo de Armisticio, pero Israel no está dispuesta a aceptarlo”<sup>1</sup>.*

23. Posteriormente, en 1962, el Consejo de Seguridad volvió a discutir este mismo problema y aprobó la resolución 171 (1962), a la que también se hace referencia en el informe del Secretario General. Asimismo, a este respecto, el Jefe de Estado Mayor de aquel entonces, General von Horn, presentó un informe, que figura en un anexo a la 1001a. sesión del Consejo, en el cual se considera responsable a Israel por falta de cooperación con el dispositivo de las Naciones Unidas.

24. También hemos recibido el otro informe del Secretario General sobre la zona desmilitarizada, en el cual figuran afirmaciones muy claras sobre quién obstruye la labor de las Naciones Unidas. Permítaseme citar de dicho informe el siguiente pasaje:

*“También se ha negado a los observadores militares de las Naciones Unidas el acceso a la zona de Dardara en el sector central de la zona desmilitarizada. Esta restricción de la libertad de circulación de los observadores militares de las Naciones Unidas ha impedido la investigación de las recientes denuncias de Siria sobre las fortificaciones israelíes en la zona desmilitarizada.” [S/7573, párr. 7.]*

Además, se hace referencia a la soberanía sobre la zona, la labor de policía en la misma y la expulsión de los habitantes árabes de ella; a este respecto cito el siguiente pasaje:

*“En la ribera occidental, las aldeas árabes han sido demolidas, y sus habitantes retirados. Los habitantes de*

<sup>1</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Undécimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1956, documento S/3596, anexo 7.*

las aldeas de Baqqara y Ghanname, que habían vuelto a raíz de la resolución 93 (1951), del 18 de mayo de 1951 (S/2517), del Consejo de Seguridad, debieron posteriormente (el 30 de octubre de 1956) entrar en Siria, donde viven todavía. Sus tierras de la ribera occidental del río y el establecimiento agrícola de Khoury, situado en la misma región, son cultivados por nacionales israelíes.” [Ibid., párr. 16.]

25. El Sr. Comay intenta convencer al Consejo de Seguridad de que las autoridades de su país cooperan con el dispositivo instituido por las Naciones Unidas. Aunque pueda parecer que me detengo demasiado en este problema, lo creo absolutamente necesario, pues somos parte directamente interesada en la controversia. En el curso del debate el Sr. Comay formuló una larga declaración sobre el dispositivo de las Naciones Unidas. A continuación cito un pasaje de su interpretación del Acuerdo de Armisticio General:

“Salvo en lo que respecta a las reuniones plenarias de las que hablaré luego, el dispositivo de armisticio funciona normalmente y con la plena cooperación de Israel. Esta cooperación está asegurada por medio de los representantes de Israel y de Siria ante la Comisión Mixta de Armisticio, especialmente designados para ese fin.” [1309a. sesión, párr. 137.]

26. Pero la respuesta a esa interpretación debe buscarse en el párrafo 1 del artículo VII del Acuerdo de Armisticio General, en el que se declara:

“La ejecución de las disposiciones del presente Acuerdo será controlada por una Comisión Mixta de Armisticio, compuesta de cinco miembros; cada Parte en el presente Acuerdo designará dos representantes, debiendo presidir el Jefe de Estado Mayor de la Organización de Vigilancia de la Tregua (Naciones Unidas), o el oficial superior que él designe entre los observadores de esta organización, previa consulta con ambas Partes”<sup>2</sup>.

De este párrafo se desprende muy claramente que la Comisión Mixta de Armisticio actúa únicamente cuando se reúnen todos los miembros de la Comisión y no cuando tan sólo un miembro de una de las dos partes se reúne con el Presidente de dicha Comisión. La declaración de que esa cooperación se efectúa a través del miembro designado no es más que una verdad a medias, que tiene por finalidad crear confusión.

27. El Sr. Comay continuó diciendo:

“Hay contactos regulares entre el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua y la División del Ministerio de Relaciones Exteriores que se ocupa en las cuestiones de armisticio en Jerusalén, y se celebran frecuentes reuniones entre el General Bull, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Primer Ministro de Israel . . .” [1309a. sesión, párr. 137.]

He de decir, en respuesta a esas afirmaciones, que la Comisión Mixta de Armisticio es el lugar normal y natural

para investigar las denuncias de cualquiera de las dos partes; en cambio, no bastan los contactos mantenidos por el Jefe de Estado Mayor con una sola de las partes, pues son inadecuados.

28. El Sr. Comay continuó diciendo: “en la Sede misma de las Naciones Unidas, en Nueva York, hay contactos estrechos con el Secretario General y sus consejeros para todo lo que concierne a las cuestiones de armisticio” [Ibid., párr. 138]. Se trata de una maniobra para escapar a la muy evidente jurisdicción del dispositivo de las Naciones Unidas sobre el terreno, ya que los contactos entre cualquiera de las delegaciones permanentes y el Secretario General corresponden a la labor propia de toda delegación permanente.

29. El Sr. Comay dijo a continuación además:

“La dificultad que plantea la organización de reuniones plenarias de la Comisión se debió, hace varios años, a las tentativas de Siria de hacer figurar en su orden del día cuestiones para las cuales la Comisión no tenía competencia.” [Ibid., párr. 139.]

La respuesta a estas afirmaciones la da muy claramente el párrafo 8 del artículo VII del Acuerdo de Armisticio General, en el que se declara:

“Cuando el sentido de una disposición particular de este Acuerdo, salvo el Preámbulo y los artículos I y II, se presta a diversas interpretaciones, la interpretación de la Comisión prevalecerá. Cuando lo estime conveniente y sea necesario, la Comisión podrá recomendar periódicamente a las Partes modificaciones de las disposiciones del presente Acuerdo”<sup>3</sup>.

30. Pero el Sr. Comay reconoce claramente en su declaración que las autoridades de su país han paralizado e inmovilizado completamente los trabajos de la Comisión Mixta de Armisticio al alegar que Siria ha planteado cuestiones que no corresponden a la competencia de la Comisión; según el párrafo 8 del artículo VII del Acuerdo de Armisticio General es la propia Comisión la que decide la competencia, y no una de las partes, sea Siria o Israel.

31. Para terminar esta primera parte, quisiera subrayar que no basta con hablar del Acuerdo de Armisticio General y pedir que se respete. La cooperación de cada uno debe demostrarse con hechos y no con palabras. Además, Israel debería haber presentado su denuncia de los incidentes a la Comisión Mixta de Armisticio y no al Consejo de Seguridad, que así se hubiera ahorrado tiempo y esfuerzos. Israel no puede sostener que coopera con el dispositivo de las Naciones Unidas y que respeta el Acuerdo de Armisticio General cuando soslaya al órgano más importante de dicho Acuerdo; a saber, la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí. No puede reconocer a una parte y soslayar a las demás. El Acuerdo de Armisticio General es una unidad indivisible. Además, el simple hecho de que algunos de los incidentes denunciados por Israel al Consejo de Seguridad en su carta hayan sido remitidos al mismo tiempo por las mismas autoridades israelíes a alguna de las otras Comisiones Mixtas de Armisticio demuestra la discrepancia y

<sup>2</sup> Ibid., Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.

<sup>3</sup> Ibid.

contradicción de su actitud. No se pueden denunciar los mismos incidentes simultáneamente al Consejo de Seguridad y a la Comisión Mixta de Armisticio.

32. Hoy se ha hecho alusión a un artículo publicado esta mañana en el diario *The New York Times*, en relación con el cual hemos oído decir que los incidentes que ocurren dentro de territorio israelí no se deben a platillos volantes. Desde luego, pero dado que la analogía es fuente de derecho y que constantemente estamos obligados a razonar por analogía y expresar nuestros juicios por analogía, incluso los de tipo jurídico, hay una que inmediatamente nos viene a la mente en esta sesión, y que nos toca muy cerca: el 14 de julio de 1966 el territorio de Siria fue atacado, no por platillos volantes, sino por bombarderos israelíes. Estos también atacaron a Siria en 1964, en 1962, en 1954 y en 1951. No se trataba de platillos volantes, sino de fuerzas regulares de Israel. Si tenemos que razonar por analogía, en ningún caso podemos comparar los incidentes que constituyen actualmente el tema de las deliberaciones del Consejo con nuestra denuncia de julio de 1966, o con la de 1964, porque en estos casos se trataba de un acto de guerra cometido por un ejército regular contra un Estado Miembro que, en el caso del ataque del 14 de julio de 1966, reconocieron las autoridades israelíes. Sin embargo, en esa ocasión no se escatimaron esfuerzos por torpedear un proyecto de resolución presentado ante el Consejo para condenar el ataque de Israel contra el territorio y el pueblo sirios, que tuvo por resultado la total destrucción de unas obras, nueve trabajadores heridos y una mujer y un niño muertos. A pesar de esto, el Consejo de Seguridad no aprobó entonces ninguna resolución.

33. El proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad en aquella ocasión fue atacado con distintos argumentos. Con todo el debido respeto y la mejor voluntad, me permitiré citar un pasaje que yo, que trabajo en un idioma que no es el mío, encuentro realmente impresionante; ese pasaje corresponde a la declaración del representante de Nueva Zelanda, Sr. Corner:

“Sería exagerado pretender que una resolución de esta clase contribuyera radicalmente a resolver el problema de Palestina; pero una experiencia de casi 20 años sobre esta cuestión ha templado nuestra impaciencia y nos ha enseñado a no esperar soluciones espectaculares. Se hace lo que se puede y, por desgracia, lo que se puede hacer no es mucho.” [1292a. sesión, párr. 88.]

El Consejo rechazó entonces el proyecto de resolución en el que se pedía la condena de un acto de guerra reconocido por el atacante. Esto ocurrió hace nueve semanas.

34. Vuelvo a referirme al artículo publicado en el diario *The New York Times* de hoy, en el que se dicen otras cosas; aunque se ponen de relieve las palabras del Jefe de Estado de Siria, se relata también un suceso producido en el mundo árabe con ocasión del 2 de noviembre. He aquí un extracto de ese artículo:

“El aniversario de la declaración de Balfour fue observado en todo el mundo árabe. La radio de Bagdad informó que al mediodía se suspendió la circulación por un minuto en todo el Irak, y la radio de El Cairo anunció

la celebración de varias reuniones públicas. Las organizaciones árabes de Palestina publicaron declaraciones y los periódicos de las capitales árabes, de Beirut a Kuwait, comentaron el significado de este aniversario.”

Esto muestra claramente los sentimientos de los árabes, no sólo en Damasco, no sólo expresados por el Jefe de Estado de Siria, sino en todo el mundo árabe. En la declaración del Jefe de Estado de Siria que ha sido citada también figura lo siguiente acerca de las Naciones Unidas: “También se hace mucho alboroto a propósito de unas cuantas explosiones en Israel, pero no se levanta un dedo contra la guerra de destrucción en el Viet-Nam.”

35. A este respecto quisiera referirme a algo que fue publicado en el mismo diario, *The New York Times*, el lunes 31 de octubre de 1966. Citaré tan sólo dos párrafos relacionados con la destrucción por explosión de una cañería en el Negev. El artículo, que contiene citas de varios diarios de Israel, dice:

“El diario de la Federación sindical controlada por el Gobierno, *Omer*, declara: “Si Siria no pone fin a las amenazas y los actos de provocación desencadenará una guerra de imprevisible alcance y desenlace”.”

El artículo concluye con este párrafo:

“Aquí se opina en general que Siria, considerada como origen de casi todos los actos de terrorismo, será el objetivo de cualquier medida de represalia. Se cree también que ésta no se limitará, como en el pasado, a un breve ataque aéreo contra las posiciones fronterizas sirias, sino que habrá penetración para eliminar las bases de los saboteadores.”

36. Llego al fin al proyecto de resolución de los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos, y mis observaciones al respecto serán brevísimas.

37. En nuestra mente y en la de todos los pueblos árabes no cabe la menor duda de la total identificación de los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido con Israel y con el movimiento sionista internacional. No expondré mi propio parecer a este respecto, sino que recurriré a una fuente del Departamento de Estado de los Estados Unidos para demostrar que el Gobierno de los Estados Unidos sabía, ya en 1943, lo que ocurría en Palestina. Citaré un pasaje de una carta del Sr. Kirk, Ministro de los Estados Unidos en El Cairo, al Secretario de Estado en Washington:

“Del lado judío he visto que los dirigentes sionistas de la Agencia judía declaran con absoluta franqueza su determinación de que al final de esta guerra Palestina se convierta no sólo en un hogar nacional para los judíos, sino en un Estado judío, sea cual fuere la oposición del millón de árabes que allí viven. Parecería que buscan principalmente y por distintos medios que los árabes palestinos rompan la tregua ofensiva que ha existido desde que empezó la guerra. Esta gran seguridad, que aumenta cada día entre los judíos de Palestina, se basa en dos elementos principales: a) la creencia de que cuentan con el apoyo creciente de la opinión pública en la Gran

Bretaña y los Estados Unidos; b) la confianza que les dan su aumento numérico y los suministros de armas, lo que les lleva a sentirse totalmente capaces de defenderse en una lucha con los árabes de Palestina.”

Y la carta continúa diciendo lo siguiente, que es muy importante:

“No es ningún secreto que la Haganah, la organización militar secreta judía, tiene sus planes listos y está bien equipada no sólo con armas cortas, sino con metralletas y ametralladoras, gran parte de lo cual ha sido comprado a las fuerzas francesas de Vichy en Siria e introducido de contrabando en Palestina durante los últimos dos años”<sup>4</sup>.

38. Es muy significativo que ya en 1943, año en que la carta se refiere a una mayoría de la población de Palestina que sitúa en un millón de árabes, existiera un ejército secreto llamado Haganah, que estaba dispuesto a enfrentarse con todos los ejércitos árabes y había introducido en Palestina, de contrabando, metralletas y ametralladoras de origen francés de Vichy, que colaboraba con la Alemania nazi en Siria.

39. Mas en nuestro interesantísimo debate, Sr. Presidente, usted calificó al Sr. Churchill de sionista espiritual. Pero el Sr. Churchill, después de los actos de terrorismo y sabotaje en Palestina, declaró en la Cámara de los Comunes lo siguiente:

“Si nuestros sueños para el sionismo han de acabar en el humo de pistolas asesinas y nuestros afanes por su porvenir van a crear una pandilla digna de la Alemania nazi, muchos, como yo, tendremos que reconsiderar la posición que defendemos con tanta tenacidad desde hace tanto tiempo”<sup>5</sup>.

40. Así, los árabes de Palestina, que han oído hablar del derecho a la libre determinación de los pueblos y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y cuyo derecho a la repatriación se ha afirmado en 16 resoluciones de las Naciones Unidas como mínimo, constituyen el pueblo al que en este debate se califica de asesinos, criminales e invasores. Sin embargo, cuando el General Allenby ocupaba a Jerusalén, estos mismos árabes de Palestina oyeron las palabras siguientes de las autoridades británicas:

“La meta de Francia y Gran Bretaña al proseguir en Oriente la guerra desencadenada por la ambición alemana es la liberación completa y definitiva” — obsérvense las veces que se repite en el texto la palabra “liberación” — “de los pueblos que por tanto tiempo oprimieron los turcos, y el establecimiento de gobiernos y administraciones nacionales cuya autoridad se derive del libre ejercicio de la iniciativa y elección de la población autóctona.

“Con tal fin Francia y Gran Bretaña acuerdan asistir y apoyar el establecimiento de gobiernos y administraciones

<sup>4</sup> *Foreign Relations of the United States; Diplomatic Papers, 1943*, vol. IV, *The Near East and Africa* (Washington, U.S. Government Printing Office, 1964), pág. 748.

<sup>5</sup> *A Survey of Palestine*, vol. I (Palestine, Government Printer, 1946), cap. II, pág. 73.

autóctonas en Siria” — no se menciona Palestina en este caso porque en aquella época formaba parte de Siria — “y Mesopotamia, ya liberadas por los aliados” — obsérvense nuevamente la palabra “liberada” —, “así como en aquellos territorios por cuya liberación se está luchando, y reconocerlos tan pronto como se establezcan efectivamente.

“Lejos de desear imponer un sistema determinado a los pueblos de dichas regiones, su única preocupación” — la preocupación de los aliados — “es ofrecer un apoyo y una ayuda eficaz que puedan garantizar el buen funcionamiento de los gobiernos y las administraciones que esos pueblos elijan libremente, así como una justicia imparcial e igual para todos, y facilitar el desarrollo económico del país mediante la promoción y el estímulo de la iniciativa local, fomentar la difusión de la enseñanza y poner fin a las disensiones que la política turca ha explotado durante tanto tiempo. He ahí lo que las dos Potencias aliadas quieren hacer en los territorios liberados.”

Las palabras “liberación” o “liberada” aparecen cuatro veces en el texto. Este mismo pueblo que luchó al lado de los aliados, que padeció hambre y cuyos intelectuales y dirigentes perecieron en la horca en Jerusalén, Haifa, Damasco, Beirut y Trípoli, sigue luchando por su patria, aunque aquí se le califica de asesino e invasor. En aquella época era un pueblo de héroes y mártires.

41. Así, no se trata en resumen de la cuestión de los incidentes entre Israel y Siria, sino de la cuestión permanente de la lucha de un pueblo por su derecho a la libre determinación, contra el colonialismo y el imperialismo en una de sus formas más abyectas, la que encarnan el sionismo y el Estado de Israel.

42. Sr. MATSUI (Japón) (*traducido del inglés*): En mi declaración del pasado viernes [1312a. sesión], dije que la delegación japonesa encontraba algunos elementos constructivos en el proyecto de resolución [S/7568] presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos. También me referí a un proyecto de resolución que se había sometido al Consejo el pasado verano en relación con el ataque contra territorio sirio lanzado por la aviación israelí el 14 de julio. Dije entonces que no creíamos que en el proyecto de resolución se tuviesen suficientemente en cuenta los aspectos conexos de la situación. El pasado viernes manifesté que, en nuestra opinión, “ese comentario podría aplicarse en gran medida a determinados aspectos del proyecto de resolución” presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos. A continuación apoyé la propuesta, formulada por los representantes de Malí, Uganda, Nigeria y Francia, de que se hiciera lo posible por llegar a un consenso, y expresé la esperanza de que, si se contaba con suficiente tiempo, fuera posible formular un texto aceptable para el Consejo.

43. Más adelante los miembros del Consejo procedieron a una intensa labor de consulta a fin de llegar a un consenso en cuanto a los medios de establecer en lo futuro una paz duradera en la zona, teniendo debidamente en cuenta el más amplio contexto del problema pero sin insistir demasiado en el pasado. Como resultado de esa labor consultiva se formuló un proyecto de consenso. No obstante, como dijo esta mañana el representante de Uganda [1316a.



sesión], aunque muchas delegaciones lo apoyaban, el proyecto de consenso no tuvo el respaldo de todos los miembros del Consejo.

44. Habida cuenta de que muchas delegaciones apoyaron el proyecto de consenso, la delegación del Japón, junto con las de la Argentina, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria y Uganda, se complace en copatrocinador el proyecto de resolución [S/7575/Rev.1] que constituye una versión modificada de aquel consenso. Dado que el representante de Uganda, en nombre de los patrocinadores, ha presentado con tanta claridad el proyecto de resolución y los demás patrocinadores han dado al respecto detalladas explicaciones, me parece superfluo añadir algo más. Sólo diré que creemos que el texto es moderado, equitativo y equilibrado; su finalidad es reducir la tensión y, mediante un recurso mayor al dispositivo actual, contribuir a la paz en aquella zona. Por consiguiente, mi delegación espera realmente que el proyecto de resolución consiga el apoyo unánime de los miembros del Consejo.

45. No obstante, para que el proyecto sea más completo, propongo una enmienda muy ligera y espero que la puedan aceptar los otros patrocinadores y aprobar los demás miembros. Propongo que al final del preámbulo se añada una referencia al informe del Secretario General que figura en el documento S/7573, de 2 de noviembre de 1966. Para ello, al final del preámbulo bastaría añadir las palabras "y S/7573 de 2 de noviembre de 1966".

46. Por último, quisiera comentar brevemente la petición del representante de Malí de que se vote por separado sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución [S/7575/Rev.1]. Sólo he de subrayar que al elaborar el proyecto de resolución conjunto se ha tenido plenamente en cuenta la necesidad, capital a nuestro entender, de mantener el debido equilibrio; esto que se ha logrado en la forma actual del proyecto y el texto no debe alterarse. A mi juicio este aspecto es muy importante y debe tenerse presente al considerar la petición.

47. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): Mi delegación quisiera reservarse la posibilidad de formular más adelante una declaración de fondo. Ahora mi intervención tiene por única finalidad, contando con la indulgencia del Consejo, señalar a su atención una carta que le dirigí a usted, en su calidad de Presidente del Consejo, a primera hora de hoy, y que, según creo, se está distribuyendo actualmente como documento S/7576. Quisiera leer esa carta al Consejo. Está redactada como sigue:

"En relación con el actual examen de la denuncia presentada por Israel contra Siria en el Consejo de Seguridad, tengo el honor de referirme a las recientes incursiones realizadas contra Israel con fines de sabotaje y a las amenazas de guerra formuladas por dirigentes sirios en los últimos días.

"Hace cuatro días tuvo lugar el sabotaje de una conducción de agua en el desierto. Anteayer otro vehículo saltó por causa de una mina enterrada en la frontera con Siria. Se trataba de un camión civil dedicado a obras de bonificación de tierras. Afortunadamente no hubo muertos. En el mismo lugar, cerca de una posición

militar siria, el 6 y el 9 de septiembre y el 18 y el 23 de octubre, otros vehículos fueron destruidos por explosiones.

"Durante el presente debate" — me refiero al actual debate del Consejo — "ha aumentado el número de incursiones terroristas en Israel, que hoy se suceden con una rapidez nunca vista desde que empezaron hace casi dos años. No hay el más mínimo indicio de que las autoridades sirias hayan adoptado medida alguna para evitar las incursiones, o de que tengan la intención de hacerlo. Al contrario, el Gobierno sirio alimenta la tensión actual con sus declaraciones incendiarias, que constituyen una abierta incitación a la guerra. Hace una semana, el 23 de octubre, el Primer Ministro adjunto de Siria y Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Ibrahim Makhus, pronunció un discurso transmitido por la radio de Damasco, del que cito los siguientes pasajes:

"Nada perderemos en la guerra de liberación popular. Desde ahora el pueblo tiene que estar dispuesto a todas las eventualidades. Nada debemos temer. La nación árabe sólo podrá unirse con la lucha e Israel sólo podrá eliminarse por el combate." (Servicio de escucha de la British Broadcasting Corporation.)

"Hace tres días, el 31 de octubre, la agencia *Associated Press* envió el siguiente despacho desde Damasco:

"En Damasco el Congreso Internacional (Panárabe) del partido socialista Baath, que gobierna Siria, ha instado a los países socialistas árabes a reunir sus fuerzas y "acelerar el enfrentamiento definitivo con Israel". En una larga declaración de política el Congreso advirtió que en su conflicto con Israel el tiempo está en contra de los árabes. Instó a los "regímenes árabes progresistas" a que "adopten las medidas más rápidas posibles para desencadenar una guerra panárabe de liberación contra Israel".

"Debo llamar la atención especialmente sobre el discurso pronunciado ayer por el Presidente Atassi de Siria en una reunión de masas" — discurso al que ya se ha hecho referencia en los debates de hoy —. "El Presidente atacó a otros dirigentes árabes, a los que calificó de criminales, por disparar contra "los combatientes palestinos que regresan del territorio ocupado una vez cumplido su deber". Y añadió: "En nombre de esos combatientes, proclamo que Palestina se devolverá a su dueño..."

48. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Lamento interrumpir al representante de Israel, pero el representante de Jordania ha planteado una cuestión de orden.

49. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): No es la primera vez que el Sr. Comay intenta hacer declaraciones e introducir cuestiones ajenas al debate. Sean cuales fueren las declaraciones que sobre las diferencias entre los países árabes se hicieran, el Sr. Comay no debe explotarlas. Son diferencias entre hermanos y el Sr. Comay no tiene por qué referirse a ninguna declaración hecha por un dirigente árabe contra cualquier Estado árabe. Este asunto no ocupa al Consejo y el Sr. Comay no tiene derecho a explotar la situación.

50. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): Comprendo perfectamente que esta lectura no resulte agradable para algunos. Sin embargo, me limito a leer una carta que fue distribuida y en la que se citan palabras del Jefe del Estado de uno de los Miembros de las Naciones Unidas. Repito:

“Debo llamar la atención especialmente sobre el discurso pronunciado ayer por el Presidente Atassi de Siria en una reunión de masas. El Presidente atacó a otros dirigentes árabes, a los que calificó de criminales, por disparar contra “los combatientes palestinos que regresan de territorio ocupado” . . .”

51. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, permítaseme pedirle oficialmente, en su calidad de Presidente de este Consejo, que se pronuncie acerca de la presente cuestión, que nada tiene que ver con el problema que nos ocupa y es ajena a la denuncia israelí. Lo que con ella se pretende es embrollar el asunto y crear confusión. Le ruego, Sr. Presidente, que tenga a bien decidir si el Consejo se está ocupando o no en declaraciones relativas al Estado árabe “X” o al Estado árabe “Y”.

52. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Presidente del Consejo está al servicio del Consejo, del cual no es dueño. El Consejo tiene por norma permitir que todo representante ante él y todo Miembro de las Naciones Unidas invitado a formular una declaración en él, la haga según su entender. El Presidente del Consejo se propone seguir el procedimiento habitual, a menos que el Consejo decida otra cosa.

53. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): ¿Debo entender con ello, Sr. Presidente, que usted permitirá al Sr. Comay que hable sobre cualquier cuestión relativa al mundo árabe, tenga o no que ver con su denuncia? Este punto no me parece claro y quisiera que usted lo precisara.

54. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que mi declaración ha sido absolutamente clara. El Presidente del Consejo está al servicio del Consejo y ciñe su actuación a las prácticas y normas establecidas, según las cuales, a mi entender, el Presidente del Consejo no censura las observaciones de ningún miembro del Consejo o Miembro de las Naciones Unidas que haya tomado la palabra con permiso del Consejo. Por consiguiente, en mi calidad de Presidente, me propongo seguir la norma establecida y permitir al representante de Israel que continúe su declaración. En el curso del presente debate se han dicho muchas cosas. Estoy a disposición del Consejo, que, si mis palabras no cuentan con su aprobación, está en total libertad para adoptar otra línea de conducta.

55. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, con todo el debido respeto, creo que usted tiene derecho, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad y de garante de la buena marcha de nuestros debates, a no permitir que se introduzcan temas ajenos a nuestras deliberaciones, derecho que usted está enteramente autorizado a ejercer. De no ser así, nos exponemos a tener que escuchar declaraciones acerca de 13 Estados árabes que luego podrían refutar en el Consejo las acusaciones formuladas por un representante, el Sr. Comay, quien ha introducido un elemento extraño en el debate. Quisiera dejar esto bien sentado y estoy seguro de que los miembros del

Consejo quisieran que sus debates se desarrollaran en la debida forma.

56. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco las observaciones del representante de Jordania, Sr. El-Farra. De la dirección del presente debate, que materialmente no difiere de la de otros debates celebrados antes y después que yo asumiera la presidencia, se deduce de manera clara que se ha dado a todos los oradores gran libertad de exposición. No tengo la intención de que nos apartemos de esa norma. Por consiguiente, ruego al Sr. Comay, representante de Israel, que prosiga su declaración. Estoy a disposición del Consejo y si éste desea adoptar otra línea de conducta, puede presentar una moción con tal fin. La decisión de la presidencia es que el Sr. Comay continúe su intervención.

57. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): ¿Sobre qué asunto ha de seguir hablando? ¿De cualquier cosa que se le ocurra o de la denuncia que estudiamos? ¿Del tema concreto que nos ocupa o de alguna cuestión que no viene al caso? Esto es lo que yo quisiera saber. Espero que el Sr. Comay siga su intervención, y le escucharé, pero quisiera que limitara sus observaciones a la denuncia que nos ocupa, al tema que usted, en su calidad de Presidente, junto con el Consejo, ha inscrito en nuestro orden del día. Sólo pido que se aclare este punto, es decir, si los invitados a la mesa del Consejo de Seguridad, el Sr. Comay y las demás partes, deben limitar sus observaciones a la cuestión que nos ocupa y a ella únicamente.

58. Sr. CORNER (Nueva Zelanda) (*traducido del inglés*): En el presente debate han tomado la palabra varios oradores, entre ellos uno al menos que, para gran interés e ilustración del Consejo, ha expuesto ampliamente toda la cuestión en el curso de su examen. Permítaseme decir que en este caso particular la referencia que ha hecho el representante de Israel, lejos de ser ajena a la cuestión concreta que ocupa al Consejo está directamente relacionada con ella. La referencia es en realidad prueba de la voluntad, y desde luego la capacidad, de otros Estados, vecinos de Israel, de impedir actividades de esta clase en su territorio o a través de sus fronteras. Le ruego, Sr. Presidente, que permita que el representante de Israel siga su declaración. Si hubiese alguna objeción a este respecto, tendría usted que tomar una decisión, y si alguien se opusiera a ella, el Consejo decidiría.

59. Sr. TARABANOV (Bulgaria) (*traducido del francés*): Hemos oído decir al representante de Nueva Zelanda que las palabras que nos ha citado el representante de Israel son muy pertinentes en relación con la cuestión que nos ocupa. Al mismo tiempo ha declarado que cierto representante ha hablado de muchas cuestiones planteadas por él en el curso de su intervención. Aunque comparto su opinión, cabe subrayar lo siguiente: cuando los representantes que han pedido la palabra han hablado, nadie se ha opuesto a que trataran las cuestiones que plantearon, pero la situación actual es otra: un representante que conoce muy bien los asuntos árabes plantea la cuestión y pide que no se introduzcan querrelas intestinas, caso de haberlas, entre países árabes, en el asunto que ocupa al Consejo.

60. No tengo intención de explayarme mucho sobre la cuestión de procedimiento. Sólo pido que no se intro-

duzcan cuestiones ajenas al debate, a menos que contribuyan útilmente al mismo. Es del todo procedente que los representantes de algunos países miembros del Consejo pidan que no se introduzcan en el debate cuestiones ajenas a la cuestión que se discute.

61. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Para acelerar los trabajos del Consejo aclararé una vez más la posición del Presidente, quien, por su función misma, considera que ha de servir al Consejo, no censurar su actuación. No se considera el Presidente autorizado a apartarse de lo que, a su juicio, ha sido la norma en el Consejo. El representante de Jordania me pide que lea el pensamiento del representante de Israel y adopte, de antemano, una decisión. El representante de Israel, cuyo pensamiento no puedo leer — por ende, ignoro lo que estará pensando — ha dicho que daba lectura a una carta reproducida en un documento del Consejo de Seguridad, que fue distribuido entre los miembros del Consejo y que tenemos a la vista.

62. Para que no haya ambigüedad alguna voy a tomar una decisión, concreta, que puede ser impugnada. El Consejo dirige sus propios debates. El Presidente preside y toma decisiones, pero el Consejo puede rechazarlas. Mi decisión es la siguiente: de conformidad con lo que considero ser norma establecida del Consejo, propongo que se permita al representante de Israel continuar la lectura de la carta distribuida. Esta es mi decisión. Si alguien quiere impugnarla, tiene derecho a hacerlo.

63. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, parece evidente que nos da trabajo entendernos. Hablábamos de dos cuestiones distintas. Nunca he pretendido que usted lea el pensamiento ajeno; si bien tiene usted muy amplios conocimientos, dudo que tenga facultades para hacerlo. No me opongo a la lectura de esa carta; el Sr. Comay puede leerla dos veces y hasta tres si quiere; y le escucharé. Pero el caso es que el Sr. Comay empezó a leer un diario y luego introdujo cuestiones ajenas al debate; yo me opongo a la introducción de temas ajenos a la cuestión que nos ocupa.

64. Por consiguiente, acepto su decisión, Sr. Presidente, si ésta se limita a la lectura de la carta. Desde luego, no me opongo a ello, mas me permito rogarle que si el Sr. Comay habla de algo que no tenga relación con el tema que nos ocupa, usted, en su prudencia, tenga la bondad de interrumpirle.

65. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy las gracias al representante de Jordania y tomo nota de su declaración. Ruego al representante de Israel que prosiga su intervención.

66. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): Deseo asegurar al representante de Jordania que no tengo deseo alguno de molestarle o molestar a su Gobierno. El Gobierno de Israel no ha presentado en este Consejo ninguna denuncia contra el Gobierno de Jordania. Reconozco que el comentario que motivó su objeción es muy ofensivo, pero no es mío, sino del Jefe de un Estado árabe hermano; yo no tengo ninguna culpa del tenor de esa observación.

67. Quisiera señalar a la atención del Consejo el hecho de que el 12 de octubre de 1966, en nombre de mi Gobierno,

dirigí a usted, Sr. Presidente, una carta [S/7540] para pedir que el Consejo examinara dos denuncias. La segunda, que se añadió al orden del día del Consejo y se debate actualmente, está redactada como sigue:

“Amenazas de Siria contra la integridad territorial y la independencia política de Israel, y abierta incitación de Siria a la guerra contra Israel, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Armisticio General sirio-israelí.”

Los pasajes que leo de mi carta [S/7576] son del todo pertinentes y corroboran la validez de la denuncia. Si alguna frase de la carta molesta al representante de Jordania, estoy dispuesto a no repetirla, pero seguiré leyendo la carta después de esa frase. Si alguna otra observación del Presidente Atassi molesta al representante de Jordania, me gustaría que tuviera a bien informar al Consejo de lo que piensa de la opinión del Presidente de Siria; también estoy dispuesto a saltar la lectura de esos pasajes. Dicho esto, Sr. Presidente, con su permiso continuaré leyendo mi carta.

68. El Presidente Atassi, en el pasaje de la carta que yo leía cuando se me interrumpió, se refería a ciertos “combatientes palestinos que vuelven de territorio ocupado una vez cumplido su deber”. La carta continúa en estos términos:

“... y añadió lo siguiente: “En su nombre, proclamo que Palestina será devuelta a quienes pertenece, no por intermedio de las Naciones Unidas ni por intermedio de dirigentes reaccionarios, sino mediante el recurso de una guerra popular”...”

Si el representante de Jordania desea formular alguna objeción con respecto a la frase “dirigentes reaccionarios”, estoy perfectamente dispuesto a suprimirla también. La carta sigue diciendo:

“El Presidente de Siria se refirió luego al debate que se realiza actualmente en el Consejo de Seguridad, y atacó y ridiculizó al Consejo por preocuparse por los vehículos que se hacen estallar en Israel en lugar de tratar asuntos importantes.

“Sería superfluo subrayar que estas manifestaciones imprudentes e irresponsables violan la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Armisticio General sirio-israelí.

“Tengo el honor de solicitarle que se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.”

69. Sr. TOMEH (Siria) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, le agradezco que tenga la generosidad de permitirme responder inmediatamente a esa carta, y le prometo ser muy breve. Ante todo, veamos los incidentes a que se hace referencia en la carta. Se trata de una cañería de agua sabotada en el desierto. En el artículo del diario *The New York Times* de 31 de octubre a que he hecho referencia se describe ese incidente. El artículo dice:

“Aunque el incidente no fue grave, el hecho de que se produjera en un momento de creciente exasperación,

cuando el Consejo de Seguridad estudia la manera de resolver el problema, tiende a aumentar la tensión en la frontera de Israel.”

Además, este incidente tuvo lugar en Arad, en el Negev, a unos 320 kilómetros del punto más cercano a la frontera siria. Este hecho es elocuente.

70. En lo que se refiere a los dos incidentes en la proximidad de Siria, quiero decir lo siguiente: cuando se produjo el incidente de la explosión de una mina las autoridades sirias informaron al Jefe del Estado Mayor, General Odd Bull, de que la zona desmilitarizada era una zona de guerra en la que existían minas que databan de 1948. Es por tanto muy posible que esas minas, o algunas de ellas, hayan sido desplazadas por las lluvias o corrientes hidráulicas. Cualquiera que conozca la región sabe que esto es posible. Además, sabemos que en el desierto occidental de Egipto, en el Mediterráneo, en Berlín y en otros lugares que han sido campo de batalla, todavía se encuentran minas de vez en cuando y en algunos casos estallan inesperadamente.

71. La frecuencia misma con que el representante de Israel denuncia esos incidentes debe hacernos dudar de sus verdaderas intenciones. ¿Por qué se producen esos incidentes ahora? ¿Por qué el representante de Israel se queja con tanta frecuencia? Para contestar a estas preguntas recordaré un ataque cometido por Israel contra Siria el 10 de diciembre de 1955. En su libro, el entonces Jefe de Estado Mayor, General Burns, lo describe en los siguientes términos:

“Para explicar el ataque de Israel contra las posiciones sirias próximas a la costa del lago Tiberíades, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel alegó que los sirios habían ametrallado el 10 de diciembre de 1955 a unos barcos de pesca israelíes y su escolta policíaca. Alegó también que en 1955 hubo por lo menos 25 incidentes en el lago, como consecuencia de disparos hechos desde puestos avanzados sirios contra pescadores israelíes y lanchas de la policía, que causaron pérdidas de vidas humanas y daños materiales. Si bien los israelíes presentaron 22 denuncias a la Comisión Mixta de Armisticio, no pidieron ninguna reunión urgente ni comunicaron que algún israelí hubiese sido muerto o herido.”

El ataque en el que resultaron muertos o heridos unos cuarenta sirios se produjo entonces. El General Burns dice a continuación:

“Todo hace pensar en la posibilidad de que los israelíes enviaran una lancha de policía el 10 de diciembre, a fin de provocar un incidente que les sirviera de pretexto para lanzar su ataque, que como ya he dicho, fue evidentemente preparado mucho antes del día 10”<sup>6</sup>.

72. En la carta de Israel se citan palabras pronunciadas por el Presidente de Siria en relación con el presente debate del Consejo de Seguridad. Recordaré que yo mismo me referí antes a esa declaración, de la que cité sus palabras exactas,

cosa que no ha hecho el Sr. Comay en su carta. Esas palabras son las siguientes: “. . . se hace mucho alboroto a propósito de unas cuantas explosiones en Israel, pero no se levanta un dedo contra la guerra de destrucción en el Viet-Nam.” Ello demuestra que las declaraciones sirias se separan del contexto para confundir deliberadamente al Consejo.

73. En lo que se refiere a las amenazas de guerra, repetiré la declaración que figura en el diario israelí *Omer*, portavoz de la federación sindical controlada por el Gobierno, o sea lo siguiente: “Si Siria no pone fin a las amenazas y los actos de provocación, desencadenará una guerra de imprevisibles alcance y desenlace.” Esta declaración es mucho más fuerte que cualquiera de las que aquí ha mencionado el Sr. Comay. La obsesión por Siria, y tan sólo por Siria, es muy significativa en las presentes circunstancias y debería constituir una advertencia al Consejo de Seguridad.

74. Sr. EL-FARRA (Jordania) (traducido del inglés): Sr. Presidente, prometí ser muy breve y lo seré. Estoy inscrito en su lista para hablar mañana sobre esta cuestión. Ahora sólo quiero responder a la última declaración del Sr. Comay.

75. El Sr. Comay aludió a ciertas declaraciones de dirigentes de países árabes. No cabe duda de que a veces tenemos nuestras diferencias, y esto es saludable. Incluso suelen pronunciarse en nuestros países palabras muy violentas. Mas hay una cosa segura: el Sr. Comay no puede acusarnos de algo de lo que nosotros sí podemos acusarle a él. Creemos en la lealtad, creemos en la moralidad, creemos en los derechos humanos y creemos en la consecución de nuestros objetivos por medios honrados. Puesto que el Sr. Comay ha citado algunas noticias de prensa, permítaseme leer un pasaje del diario *The New York Times* relativo a la conducta de sus compatriotas en nuestra región y al modo como alcanzan sus fines en nuestra patria. Se trata de una cita de un libro del General Carl von Horn, ex jefe del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua. El libro, publicado hoy en Londres, aparece en inglés<sup>7</sup>. Se trata de las palabras del General — no de las mías — acerca del comportamiento de los sionistas — y el Sr. Comay es uno de ellos — para alcanzar sus fines y lograr sus propósitos. Dice que en Jerusalén se excusó del servicio militar a varias israelíes jóvenes y bonitas para agasajar a los huéspedes de las Naciones Unidas.

76. Ahora bien, nosotros creemos en el decoro. No podemos alcanzar nuestros fines por medios indecorosos y el Sr. Comay tiene que reconocer al menos este hecho. Mañana diré algo más acerca del Sr. Comay y del destructivo movimiento político sionista al que pertenece. Sin embargo, como se trata de moralidad, permítaseme hacerle algunas preguntas al Sr. Comay, y, como ha levantado la mano, que responda a esas preguntas. Primero, ¿acaso es compatible con los principios morales del movimiento sionista y del Sr. Comay desplazar a más de un millón de árabes palestinos para dejar sitio a unos inmigrantes sionistas extranjeros? Quisiera saber si tal proceder se ajusta al código moral sionista. Segundo, ¿es justo crear un

<sup>6</sup> Lieutenant-General E. L. M. Burns, *Between Arab and Israeli* (Toronto, Clarke, Irwin and Company, Ltd., 1962), pág. 118.

<sup>7</sup> Major-General Carl von Horn, *Soldiering for Peace* (Londres, Cassell and Co., Ltd., 1966).

Estado en contra de la voluntad de la mayoría de la población local y en flagrante violación del derecho a la libre determinación? Tercero, ¿es justo que ese Estado se ensanche, que desplace a más árabes palestinos y que se apodere de más tierras para dar cabida a nuevos emigrantes extranjeros? Cuarto, ¿es justo atacar con el ejército regular de Israel tierras y pueblos árabes, destruir, matar y asesinar a sangre fría y en secreto? Quinto, ¿es justo ocupar zonas desmilitarizadas — lo cual consta en los informes de las Naciones Unidas presentados al Consejo ayer y esta mañana — en el sur y el norte e intentar modificar la situación jurídica de esas zonas? Sexto, ¿acaso es compatible con los principios morales del sionismo edificar hoteles en el “no man’s land”, a escasos metros de la carretera de Jordania a Jerusalén y Belén, en violación de las decisiones del Consejo de Seguridad? Séptimo, ¿puede permitirse que el ejército y la aviación de Israel ataquen proyectos de desarrollo en Siria, en violación del Convenio de Armisticio de las Naciones Unidas?

77. Podría continuar haciendo preguntas al Sr. Comay, pero veo que se ha hecho tarde y no es hora de hacerlo. Sin embargo, tengo algo más que decir, algo que el Sr. Comay podrá meditar. Nuestra región, es decir Asia y Africa, ha visto muchas invasiones y nuestra historia es muy rica. En nuestra región se establecieron muchos invasores — los romanos y otros —, pero no por largo tiempo, ya que no pasaban de ser unos intrusos extranjeros. Ni el Sr. Comay ni el movimiento sionista e Israel pueden ser excepción a esa regla. Lo que tal vez no ocurra hoy se logrará mañana.

78. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Israel ha pedido la palabra y le autorizo a usarla.

79. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): Sólo ocuparé un minuto del tiempo del Consejo. Dada la profundísima consideración que sentimos por el Gobierno y el pueblo de Suecia y por el Secretario General y sus colaboradores, contra los que también lanza sus diatribas el General von Horn en su libro, me parece preferible

abstenerme de todo comentario sobre esa deplorable publicación, cuyo autor tuvo en su día el privilegio de servir a las Naciones Unidas.

80. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Compadezco a la gran nación sueca y a su Gobierno cuando pienso en sus sacrificios por la paz y recuerdo al Conde Folke Bernadotte, asesinado por la banda sionista en Palestina.

81. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hemos agotado la lista de oradores que pidieron la palabra para intervenir antes de la votación, salvo tres representantes, es decir el de la Unión Soviética, Sr. Fedorenko; el de Jordania, que ha manifestado el deseo de hablar más adelante, y el de Bulgaria, Sr. Tarabanov, que también quiere hacer uso de la palabra más adelante, antes de la votación. Estos tres representantes me han informado que, como habían indicado, desean hablar antes de la votación, pero no hoy, sino en la sesión de mañana. En mi calidad de Presidente del Consejo había esperado que éste terminara su examen del presente tema, inscrito en nuestro orden del día desde el 14 de octubre.

82. Pero se nos presenta una nueva complicación, a saber, que la Asamblea General me ha dirigido una comunicación en la que se me pide que nos reunamos dentro de unos minutos para examinar la misma y cumplir nuestra función en el procedimiento que rige la elección de los miembros de la Corte Internacional de Justicia. Por consiguiente, propongo, si el Consejo lo acepta, que la próxima sesión sobre este tema se fije para mañana a las 10.30 horas. De no haber objeciones así quedará acordado.

83. Propongo también que nos reunamos de nuevo dentro de cinco minutos para iniciar nuestra segunda sesión relativa a la elección de los Magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

*Se levanta la sesión a las 17.10 horas.*

---

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---